



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°075-2021

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes cinco de octubre del dos mil veintiuno de forma virtual, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

ASESORA

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de acta.

IV. Correspondencia.

V. Informes de Comisión.

VI. Mociones.

VII. Asuntos de la presidencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de acta.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°074-2021. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°74-2021. -----

ARTÍCULO IV.

Correspondencia.

1.-Oficio número 24 CDCLPSEPARHS-2021 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Presidente y el Sr. Sergio Martínez Acuña/Secretario del Comité de Caminos de la comunidad de Palmiras Sector escuela, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, al Concejo de distrito Primero Siquirres, Junta Vial Cantonal, al señor Alcalde de la Municipalidad de Siquirres, en la cual solicitan el back hoe para la conformación de la vía peatonal frente a la parcela N°22 del INDER además la distribución y colocación de material en ese sector, más la colocación de unas alcantarillas en el camino 7-03-184.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ACUERDO N° 1871-05-10-2021

2 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
3 copia del oficio número 24 CDCLPSEPARHS-2021 que suscribe el Sr. William Cordero
4 Mora/Presidente y el Sr. Sergio Martínez Acuña/Secretario del Comité de Caminos de la
5 comunidad de Palmiras Sector escuela, a la Administración (Alcaldía Municipal) para lo que
6 corresponda. -----

7 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
8 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

9 **2.-**Oficio número DA-702-2021 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde de
10 la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en
11 la cual remiten Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa
12 Inversiones Corymex MCR S.A para el manejo y la disposición de desechos (mermas). Para
13 su conocimiento y aprobación.-----

14 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

15 **3.-**Oficio número MSCCM-SC-1283-2021 que suscribe la señora Ana Patricia Solís
16 Rojas/Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, dirigido a los diputados de la
17 república, Ministerio de Educación, en Asunto: Solicitud de reincorporar los trescientos mil
18 millones recortados al presupuesto para educación.-----

19 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

20 **4.-**Oficio sin número que suscribe el señor Eduardo Mata Cantillano, dirigido a los señores
21 del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual como dueño del plano inscrito número L-
22 969951-2005 y número de finca 111958-000, solicita si le pueden colaborar con la firma que
23 se necesita para la inscripción de la servidumbre. -----

24 ACUERDO N° 1872-05-10-2021

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
26 copia del oficio sin número que suscribe el señor Eduardo Mata Cantillano a la
27 Administración (Alcaldía Municipal) para lo que corresponda. -----

28 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
29 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

30 **5.-**Oficio sin número que suscribe la señora Paola Rojas Bonilla/Directora de la Escuela Barra



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de Pacuare, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita la colaboración para que puedan enviar una comitiva por parte del Concejo Municipal de Siquirres con el afán de realizar la juramentación de la nueva Junta de Educación Escuela Barra de Pacuare; debido a la lejanía de la comunidad y que por asuntos económicos y fondos de la junta se les hace complicado el traslado de las personas hasta Siquirres tomando en cuenta que estás viven dentro de la Barra de Pacuare y deberían salir por Goschen y luego por Bataan. Cabe la importancia aclarar que la junta actual vence el 22 de octubre 2021, por ende, hacemos esta petición con anticipación en aras de brindar continuidad al servicio estudiantil.-

ACUERDO N° 1873-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la señora Paola Rojas Bonilla/Directora de la Escuela Barra de Pacuare, a la Asesora del Concejo Municipal de Siquirres, la Licda. Susana Zamora Fonseca, para que indique si la juramentación se puede realizar fuera del recinto o si se puede realizar virtualmente. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6.-Oficio sin número que suscribe el señor Moisés Alvarado Zeledón, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita la declaración de calle pública que está ubicada en el Barrio Guayabal de Siquirres 300 metros al Este del cuarto frío, adjunta firmas de los vecinos, así como copia del plano.-----

ACUERDO N° 1874-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el señor Moisés Alvarado Zeledón a la Administración (Alcaldía Municipal) para lo traslade a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7.-Oficio número SM-934-2021 que suscribe la señora Noemy Chaves Pérez/Secretarias del Concejo Municipal de Turrialba, dirigido a los señores jefes de fracción Asamblea Legislativa, Diputada Paola Vega Rodríguez y a las Municipalidades del país, en la cual



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 remite el Artículo Segundo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria No 071-2021 celebrada por el
2 Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 07 de setiembre del 2021, referente a la moción
3 presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Flora
4 Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales, en la cual apoyan el Proyecto de Ley No.
5 22.440 “Ley Nacional de Salud Mental” por lo que solicitan un voto de apoyo.-----

6 **ACUERDO N° 1875-05-10-2021**

7 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar un
8 voto de apoyo al oficio número SM-934-2021 que suscribe la señora Noemy Chaves
9 Pérez/Secretarias del Concejo Municipal de Turrialba, en relación al Proyecto de Ley No.
10 22.440 “Ley Nacional de Salud Mental”. -----

11 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
12 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13 **8.-**Oficio número SCM-1406-2021 que suscribe la MSc. Flory Álvarez Rodríguez/Secretaria
14 del Concejo Municipal de Heredia, dirigida Señores Diputados y Diputadas/Asamblea
15 Legislativa, Señores INAMU, Señoras Frente de Mujeres Políticas, Señores Comisiones de
16 Condición de la Mujer, Municipalidades de los 82 Cantones, en la cual remiten acuerdo
17 tomado en la Sesión Ordinaria N°122-2021, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón
18 Central de Heredia, el 27 de setiembre del dos mil veintiuno, en el artículo V, en la cual
19 remiten moción para que se brinde apoyo al proyecto de Ley N°20.308, Ley para prevenir,
20 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.-----

21 **ACUERDO N° 1876-05-10-2021**

22 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar un
23 voto de apoyo al oficio número SCM-1406-2021 que suscribe la MSc. Flory Álvarez
24 Rodríguez/Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, en relación al Proyecto de Ley
25 N°20.308, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en
26 la política. -----

27 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
28 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

29 **9.-**Oficio número TRA-0345-21-SCM que suscribe la Sra. Adriana Herrera Quirós/Secretaria
30 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, dirigido a los señores de fracción Asamblea



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Legislativa y a los Concejos Municipales del país en la cual remiten acuerdo por el Concejo
2 Municipal de Pérez Zeledón, respecto a la modificación al Artículo 09 de la Ley Orgánica del
3 Consejo Nacional de Producción, no piden voto de apoyo.-----

4 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

5 **10.-**Oficio número CPJ-DE-OF-336-2021 que suscribe el Sr. Luis González Jiménez/Director
6 Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, dirigido Señores y señoras Concejos Municipales,
7 Alcaldías Municipales, Comités cantonales de la persona joven, en la cual hacen un llamado
8 a las municipalidades que aún no han presentado la documentación necesaria para la
9 transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ, a fin de que puedan proceder con lo
10 correspondiente, de manera que el CCPJ, tenga un margen razonable de tiempo para la
11 ejecución.-----

12 **ACUERDO N° 1877-05-10-2021**

13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
14 copia del oficio número CPJ-DE-OF-336-2021 que suscribe el Sr. Luis González
15 Jiménez/Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven a la Administración (Alcaldía
16 Municipal) para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
17 **EN FIRME.** -----

18 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
19 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

20 **11.-**Oficio número SM-0794-2021 que suscribe la Sra. Margoth León Vásquez/Secretaria del
21 Concejo Municipal de Esparza, dirigida al Lic. Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la
22 República/Municipalidades del País, Ministerio de Obras Públicas y Transporte y Consejo
23 Nacional de Vialidad, donde transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
24 Esparza, en Acta N° 111-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintisiete de
25 septiembre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 3, el mismo indica: “Solicitar al
26 Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento
27 de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes. Solicitar el apoyo de todas
28 las Municipalidades del País. Se adjuntan los comentarios. **ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

30 **ACUERDO N° 1878-05-10-2021**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar un
2 voto de apoyo al oficio número SM-0794-2021 que suscribe la Sra. Margoth León
3 Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en relación para solicitarle al
4 Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento
5 de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes. -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
7 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8 **12.-**Oficio número CME-SIQUIRRES-079-2021 que suscribe la MSc. Maureen Cash
9 Araya/Coordinadora/Comité Municipal de Emergencias Siquirres, dirigido a los señores (as),
10 Ministerio Público, Ministerio de Seguridad Pública, Comisión Nacional de Prevención de
11 Riesgos y Atención De Emergencias y Concejo Municipal de Siquirres, dirige este oficio con
12 el fin de que nos puedan indicar el proceder correcto tanto de los compañeros de Fuerza
13 Pública, como del Ministerio Público en el seguimiento, vigilancia, contención y proceso legal
14 de las fiestas clandestinas en nuestro cantón, pues es bien sabido por todos que las fiestas
15 clandestinas en el Caribe no son solamente de una noche u horas, sino de varios días en un fin
16 de semana y se presentan con mucha regularidad en propiedades privadas, sin permiso de
17 funcionamiento y patente. Solicitan desde el CME Siquirres se sirvan indicar las pautas a
18 seguir en tema de acciones judiciales contra los organizadores de los eventos, así como a las
19 personas que asisten al evento.-----

20 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

21 **13.-**Oficio sin número que suscribe la señora Ida Cortes Fernández/Presidenta, y la señora
22 Marta Salazar Vargas/Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral Luisiana de Cairo,
23 dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan 32 alcantarillas
24 para mejorar tres caminos de la comunidad del Edén, según la distribución son: El Edén con
25 ocho 8 alcantarillas, para la Casa de la Mujer 8 alcantarillas, Barrio la Amistad, parcela #18
26 con 16 alcantarillas.-----

27 **ACUERDO N° 1879-05-10-2021**

28 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
29 copia del oficio sin número que suscribe la señora Ida Cortes Fernández/Presidenta, y la
30 señora Marta Salazar Vargas/Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral Luisiana de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Cairo a la Administración (Alcaldía Municipal) para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Oficio sin número que suscribe el señor Gerardo Villalobos y la señora Adela León,
dirigido a la Municipalidad de Siquirres, Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, en
el cual indica que los abajo firmantes de la parcela 18 Trujicafe la calle La Amistad, solicitan
dos pasos de alcantarillas, lo anterior por la inundación que les causa cuando llueve. -----

ACUERDO N° 1880-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
copia del oficio sin número que suscribe el señor Gerardo Villalobos y la señora Adela León
a la Administración (Alcaldía Municipal) para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO V.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0129-2021 de la Comisión Permanente de
Asuntos Jurídicos en atención al oficio número 074-21 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal
González, Auditor Interno dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:-

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0129-2021

ATENCIÓN: OFICIO número 074-21 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González, Auditor
Interno dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Remisión de copia del Informe
No. AIS 06-21, que contiene los resultados del estudio relacionado con la “Evaluación del
control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad
de Siquirres 2019-2020”. señala que para lo que corresponda a ese Órgano Colegiado, le
remitimos copia del informe No. AIS 06-21, el cual contiene los resultados del estudio sobre
la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras
en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020”.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0129-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: número 074-21 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González, Auditor Interno dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Remisión de copia del Informe No. AIS 06-21, que contiene los resultados del estudio relacionado con la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020”. señala que para lo que corresponda a ese Órgano Colegiado, le remitimos copia del informe No. AIS 06-21, el cual contiene los resultados del estudio sobre la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO número 074-21 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González, Auditor Interno dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Remisión de copia del Informe No. AIS 06-21, que contiene los resultados del estudio relacionado con la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020”. Señala que para lo que corresponda a ese Órgano Colegiado, le remitimos copia del informe No. AIS 06-21, el cual contiene los resultados del estudio sobre la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020”.

SEGUNDO: Se estudia y analiza el informe presentado por la Auditoria Interna, del cual se evidencia la necesidad de seguir creciendo, mejorando e implemenando mejoras en los ámbitos de proveeduría, adquisición de repuestos y combustibles; así como mejorar la confeccion de expedientes admisitrativos, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEGUNDO: Las redomandaciones para el Concejo Municipal son las siguientes:

a) Revisar, ajustar y aprobar las implicaciones en el Sistema de Control Interno que conlleva la entrada en vigencia de la nueva “Ley General de Contratación Pública”, publicada en el Alcance No. 109 a La Gaceta No. 103 del 31 de mayo del 2021, que entra en vigencia dieciocho meses después de su publicación, con el fin de ajustar los reglamentos, lineamientos y directrices a esa nueva normativa.

b) Aprobar la actualización al Reglamento para la Adquisición y Recepción de bienes, servicios y Obras, y otra normativa que la administración proponga, de manera que incorpore el nuevo marco jurídico, sanas prácticas, el análisis y administración de los riesgos asociados a la materia de contratación.

c) Aprobar el contenido de este informe y comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados a partir de recibido de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento las disposiciones contenidas en este documento, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

TERCERO: En consideración a las recomendaciones que plantea la Auditoria Interna, y resultando legal y viable conforme al ordenamineto jurídico es conveniente recomendar el Concejo Municipal la aprobación del contenido del mismo, asi como la implementqacion de los incios a y b del apartado 4.1 del referido informe

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, **tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante** el cual:

1. Se dé por conocido el OFICIO: número 074-21 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González, Auditor Interno dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Remisión de copia del Informe No. AIS 06-21, que contiene los resultados del estudio relacionado con la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020” y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres.

2. Se envía a la Administración este acuerdo, para que por medio de los departamentos correspondientes, proceda a revisar y proponer a este Concejo Municipal los ajustes en el Sistema de Control Interno que conlleva la entrada en vigencia de la nueva “Ley



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 General de Contratación Pública”, publicada en el Alcance No. 109 a La Gaceta No.
2 103 del 31 de mayo del 2021, que entra en vigencia en el mes de noviembre del año
3 2022, presentando los proyectos de reglamentos o reforma a los existentes, con el fin
4 de ajustarlos a la nueva normativa. Para lo cual, en un plazo de quince días hábiles, la
5 administración indicará la fecha o la programación de entrega de los resultados
6 solicitados a este Concejo.

7 **3.** Se solicita a la Administración, presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de
8 actualización al Reglamento para la Adquisición y Recepción de bienes, servicios y
9 Obras, o bien otra propuesta de normativa; de manera que incorpore al nuevo marco
10 jurídico, sanas prácticas, el análisis y administración de los riesgos asociados a la
11 materia de contratación, con el objetivo de subsanar los señalamientos indicados en el
12 informe de auditoría. Para lo cual, en un plazo de quince días hábiles, la administración
13 indicará la fecha o la programación de entrega de los resultados solicitados a este
14 Concejo.

15 **4.** Se solicita a la Administración, trasladar este informe a los departamentos de
16 Proveeduría, Unidad Técnica, Unidad de Gestión Ambiental y todos aquellos que
17 participan en la adquisición de bienes y servicios para que sea de estudio exhaustivo
18 por estos, para el eficiente desarrollo de la actividad municipal.

19 **5.** Se recomienda a la Administración propiciar en forma urgente la capacitación
20 necesaria a los funcionarios municipales correspondientes, en la actualización de la
21 ley de contratación administrativa que iniciará a regir en el mes de noviembre del año
22 2022, con el fin de que cuenten las habilidades de implementar los cambios necesarios
23 en el buen desempeño de la contratación administrativa del Municipio.

24 **6.** Aprobar el contenido del informe, procediéndose a comunicar en forma inmediata
25 a la Auditoría Interna este acuerdo, que contempla las medidas adoptadas para el
26 cumplimiento las disposiciones contenidas en este documento, de conformidad con el
27 artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

28 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente,
29 Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la
30 modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **04 de octubre del año 2021**, se procede



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES

en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR de los regidores presentes:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría y Randall Black Reid. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 13:55:40 -06'00' Yoxana Stevenson Simpson Presidente	Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 17:29:11 -06'00' Junior Quirós Chavarría Secretario
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 14:51:06 -06'00' Randall Black Reid	

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-00129-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1881-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0129-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **1.** Se dé por conocido el OFICIO: número 074-21 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González, Auditor Interno dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Remisión de copia del Informe No. AIS 06-21, que contiene los resultados del estudio relacionado con la “Evaluación del control interno en el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en la Municipalidad de Siquirres 2019-2020” y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres. **2.** Se envía a la Administración este acuerdo, para que por medio de los departamentos correspondientes, proceda a revisar y proponer a este Concejo Municipal los ajustes en el Sistema de Control Interno que conlleva la entrada en vigencia de la nueva “Ley General de Contratación Pública”, publicada en el Alcance No. 109 a La Gaceta No. 103 del 31 de mayo del 2021, que entra en vigencia en el mes de noviembre del año 2022, presentando los proyectos de reglamentos o reforma a los existentes, con el fin de ajustarlos a la nueva



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 normativa. Para lo cual, en un plazo de quince días hábiles, la administración indicará la fecha
2 o la programación de entrega de los resultados solicitados a este Concejo. **3.** Se solicita a la
3 Administración, presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de actualización al
4 Reglamento para la Adquisición y Recepción de bienes, servicios y Obras, o bien otra
5 propuesta de normativa; de manera que incorpore al nuevo marco jurídico, sanas prácticas, el
6 análisis y administración de los riesgos asociados a la materia de contratación, con el objetivo
7 de subsanar los señalamientos indicados en el informe de auditoría. Para lo cual, en un plazo
8 de quince días hábiles, la administración indicará la fecha o la programación de entrega de los
9 resultados solicitados a este Concejo. **4.** Se solicita a la Administración, trasladar este informe
10 a los departamentos de Proveeduría, Unidad Técnica, Unidad de Gestión Ambiental y todos
11 aquellos que participan en la adquisición de bienes y servicios para que sea de estudio
12 exhaustivo por estos, para el eficiente desarrollo de la actividad municipal. **5.** Se recomienda
13 a la Administración propiciar en forma urgente la capacitación necesaria a los funcionarios
14 municipales correspondientes, en la actualización de la ley de contratación administrativa que
15 iniciará a regir en el mes de noviembre del año 2022, con el fin de que cuenten las habilidades
16 de implementar los cambios necesarios en el buen desempeño de la contratación
17 administrativa del Municipio. **6.** Aprobar el contenido del informe, procediéndose a
18 comunicar en forma inmediata a la Auditoría Interna este acuerdo, que contempla las medidas
19 adoptadas para el cumplimiento las disposiciones contenidas en este documento, de
20 conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno. **ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
23 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

24 Se deja constancia que vota el Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de Susana Cruz Villegas,
25 en vista que tuvo problemas de conexión. -----

26 **2.-**Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0130-2021 de la Comisión Permanente de
27 Asuntos Jurídicos en atención al oficio número DE-E-211-09-2021 que suscribe la Sra. MBA.
28 Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva/Unión Nacional de Gobiernos Locales, que
29 textualmente cita: -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0130-2021

ATENCIÓN: OFICIO DE-E-211-09-2021 que suscribe la Sra. MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva/Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida a Señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, en el cual indica que en el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal, en medio de las celebraciones por los 200 años de la Independencia de Costa Rica, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entregó al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, diputado Daniel Ulate, el proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22.670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0130-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: DE-E-211-09-2021 que suscribe la Sra. MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva/Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida a Señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, en el cual indica que en el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal, en medio de las celebraciones por los 200 años de la Independencia de Costa Rica, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entregó al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, diputado Daniel Ulate, el proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22.670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E
2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", procede a dictaminar lo siguiente:

3 **CONSIDERANDO**

4 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO DE-E-211-09-2021 que
5 suscribe la Sra. MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva/Unión Nacional de
6 Gobiernos Locales, dirigida a Señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales,
7 Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, en el
8 cual indica que en el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal, en medio
9 de las celebraciones por los 200 años de la Independencia de Costa Rica, la Unión Nacional
10 de Gobiernos Locales (UNGL) entregó al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales,
11 diputado Daniel Ulate, el proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22.670
12 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE
13 COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E
14 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".

15 **SEGUNDO: Sustento del proyecto por la UNGL.**

16 “El proyecto impulsa que se transfiera a los gobiernos locales las competencias en materia de
17 equipamiento e infraestructura educativa, como una forma de velar por los derechos de las
18 niñas y de los niños, con el fin de que puedan acceder a un sistema educativo que les brinde
19 lugares seguros y apropiados para aprender.

20 Con el proyecto se busca transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la
21 infraestructura y equipamiento de los centros educativos que imparten educación preescolar,
22 general básica y diversificada. Al dotar a las Municipalidades de estas funciones y recursos
23 se busca garantizar un mayor grado de efectividad y eficiencia en la ejecución de los fondos
24 públicos que se invierten en educación.

25 Al 30 de junio de 2021, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las
26 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle
27 más de 266 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros
28 educativos, con una espera de más de 400 proyectos para la contratación de servicios
29 profesionales de ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de ₡20 mil
30 millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Las Municipalidades, tienen la capacidad instalada, como son las proveedurías, dirección de
2 obras y personal altamente preparado, calificado y especializada en la contratación de obra
3 pública, muy diferente del quehacer diario del MEP; así como la experiencia adquirida a lo
4 largo de los años en apoyo a las reparaciones, mantenimiento y otras obras de los centros
5 educativos de su territorio.

6 Históricamente las municipalidades han apoyado la infraestructura de centros educativos, a
7 través de las habilitaciones establecidas en los artículos 71 y 179 del Código Municipal y de
8 la Ley No. N° 7552, sin embargo, este proyecto de ley da un giro hacia la descentralización
9 de la competencia con sus respectivos recursos del Poder Ejecutivo. Para ello, se transfiere el
10 presupuesto de infraestructura del MEP a los Gobiernos Locales que deberán crear una Junta
11 de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal que será la encargada de planificar de
12 manera quinquenal la asignación de los recursos, así como mantener el inventario de
13 necesidades de infraestructura y atender las peticiones de la comunidad.

14 Adicionalmente se creará una Unidad Técnica que apoye el trabajo de infraestructura
15 educativa municipal.”

16 Redacción de la UNGL.

17 **TERCERO: Objeto del proyecto de ley.** Tiene como finalidad transferir a los gobiernos
18 locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que
19 imparten educación preescolar, general básica y diversificada, señaladas en los artículos 77 y
20 78 constitucionales en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la
21 Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de
22 Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de
23 2010.

24 **CUARTO: Fuente de los recursos.** Para la atención plena y exclusiva de la infraestructura
25 y equipamiento del sistema educativo, se les asignará a los Gobiernos Locales al menos un
26 1,5% del total del rubro presupuestario que se incluya en el Presupuesto Ordinario de la
27 República al Ministerio de Educación Pública, para dar contenido económico a la
28 infraestructura y equipamiento del sistema educativo.

29 **QUINTO:** Se crea en cada Gobierno Local una Junta de Equipamiento e Infraestructura
30 Educativa Municipal para el funcionamiento y ejecución de los recursos. También cada



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipalidad creará una Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal para el ejercicio de la competencia trasladada en esta ley. El Gobierno Local dictará el reglamento de funcionamiento y régimen interno de esta dependencia.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: DE-E-211-09-2021, mediante el cual la UNGL presenta el proyecto de ley tramitado por medio del expediente el número 22.670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres OTORGA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO. Para lo cual se ordena enviarlo a la UNGL y a la Asamblea Legislativa.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **04 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR de los regidores presentes:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría y Randall Black Reid. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 14:05:23 -06'00' Yoxana Stevenson Simpson Presidente	Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 17:30:05 -06'00' Junior Quirós Chavarría Secretario
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 14:52:51 -06'00' Randall Black Reid	

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0130-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N° 1882-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0130-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número DE-E-211-09-2021, mediante el cual la UNGL presenta el proyecto de ley tramitado por medio del expediente el número 22.670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres OTORGA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO. Para lo cual se ordena enviarlo a la UNGL y a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se deja constancia que vota el Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de Susana Cruz Villegas, en vista que tuvo problemas de conexión. -----

3.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0131-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número CPJ-DE-OF-274-2021 que suscribe el señor Luis Antonio González Jiménez/Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0131-2021

ATENCIÓN: OFICIO CPJ-DE-OF-274-2021 que suscribe el señor Luis Antonio González Jiménez/Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, dirigido a los Concejos Municipales, Comités cantonales de la persona joven, en la cual remiten la versión final de la propuesta de Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), la propuesta consta de 77 artículos, por lo que solicitan valorar la posibilidad de adoptar este reglamento con el fin de clarificar y facilitar la gestión del comité cantonal de la persona joven.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0131-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: CPJ-DE-OF-274-2021 que suscribe el señor Luis Antonio González Jiménez/Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, dirigido a los Concejos Municipales, Comités cantonales de la persona joven, en la cual remiten la versión final de la propuesta de Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), la propuesta consta de 77 artículos, por lo que solicitan valorar la posibilidad de adoptar este reglamento con el fin de clarificar y facilitar la gestión del comité cantonal de la persona joven, procede a dictaminar lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO CPJ-DE-OF-274-2021 que suscribe el señor Luis Antonio González Jiménez/Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, dirigido a los Concejos Municipales, Comités cantonales de la persona joven, en la cual remiten la versión final de la propuesta de Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), la propuesta consta de 77 artículos, por lo que solicitan valorar la posibilidad de adoptar este reglamento con el fin de clarificar y facilitar la gestión del comité cantonal de la persona joven.

SEGUNDO: Esta Comisión acoge y recomienda la propuesta de reglamento presentado, una vez que se ha revisado e implementado algunos cambios y mejoras, por lo cual presenta la siguiente PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SIQUIRRES.

Considerando:

1°-El Artículo 170 de la Constitución Política, así como en los artículos 4, 13, inciso c) y 50 del Código Municipal, Ley N°7794, se reconoce la autonomía política, administrativa y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 financiera de las municipalidades, así como la facultad de estas de dictar un reglamento que
2 regule lo concerniente al funcionamiento de las comisiones municipales.

3 **2º**-De conformidad con el Artículo 49 del Código Municipal de Costa Rica, en cada
4 municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera
5 una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley
6 N.º8261 y sus reformas, y en su reglamento.

7 **3º**- En igual sentido, la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, N° 8261, en sus
8 artículos 24 y 25 , señalan la obligación de los entes municipales de conformar los Comités
9 Cantonales de la Persona Joven con la finalidad de que estos elaboren y ejecuten propuestas
10 locales o nacionales, en las cuales se consideren los principios, fines y objetivos de dicha ley,
11 en pro y beneficio de las juventudes de la comunidad a la que pertenecen y contribuyan a la
12 construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

13 **4º**- Como comisión permanente de la Municipalidad, los Comités Cantonales de la Persona
14 Joven deberán velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la
15 participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su
16 comunidad de manera que contribuyan con el desarrollo integral de todas y todos los
17 habitantes del cantón de Siquirres.

18 **5º**- Es necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el
19 funcionamiento y organización del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de que
20 los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las
21 necesidades del cantón.

22 **6º**- Mejorar los procedimientos de conformación y organización de estos comités resulta, a
23 todas luces, acorde con las políticas del Concejo Municipal, el cual debe velar porque el uso
24 de los recursos públicos que se empleen en la elaboración de los proyectos gestados a través
25 de los Comités Cantonales de la Persona Joven sea afín a los principios que en materia
26 presupuestaria y de control interno exige el ordenamiento jurídico vigente.

27 **7º** El artículo 50 del Código Municipal establece la obligación de las municipalidades de
28 reglamentar sus comisiones, entre las que se encuentran incluidos los Comités Cantonales de
29 la Persona Joven.

30 **8.-**El Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente

1 Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de
2 la Persona Joven del Cantón de Siquirres.

4 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
5 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual:

6 **PRIMERO:** Se dé por aprobado el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA
7 CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
8 CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SIQUIRRES, con el siguiente contenido:

10 CAPÍTULO I

12 **ARTÍCULO 1º**-El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones
13 de los Comités Cantonales de la Persona Joven del Cantón de Siquirres (en adelante “CCPJ”),
14 según lo previsto en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, N°8261 y su
15 Reglamento; así como lo que estipulan los convenios internacionales ratificados por el
16 Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

17 **ARTÍCULO 2º**-El presente reglamento deberá ser acatado por las autoridades del Concejo
18 Municipal, el personal administrativo municipal y por los sectores que postulen representantes
19 para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de la localidad.

20 **ARTÍCULO 3°.** Para su aplicación, el presente reglamento establecerá criterios y formas de
21 participación de las personas jóvenes ante la municipalidad de su cantón, así como de las
22 organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general
23 de las personas jóvenes del cantón.

24 **ARTÍCULO 4º**-El ámbito de aplicación del presente reglamento se restringe únicamente a la
25 jurisdicción del Cantón de Siquirres, y será válido para todas las personas habitantes o
26 munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

27 **ARTÍCULO 5º-A** efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad de
28 Siquirres definirá dentro de su estructura, la instancia municipal encargada de velar por la
29 correcta aplicación de este reglamento.

21



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Definiciones

2 **ARTÍCULO 6º**-Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los
3 siguientes conceptos:

4 **Aporte:** Transferencia presupuestaria efectuada por el Consejo de la Persona Joven a la
5 Municipalidad para uso del Comité Cantonal de la Persona Joven.

6 **Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven:** En adelante denominada
7 Asamblea de la Red, es el órgano colegiado de representación de la Red Nacional consultiva
8 de la Persona Joven.

9 **Cantón:** Unidad administrativa más importante del país en el ámbito político, porque cada
10 uno posee su propio gobierno local y corresponden al concepto de municipio por mandato
11 constitucional.

12 **Contraloría General de la República:** Es la máxima autoridad del Sistema Nacional de
13 Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de
14 los recursos y bienes del Estado

15 **Comité Cantonal de la Persona Joven:** Comisión especial permanente nombrada en cada
16 municipalidad del país, según el artículo 49 del Código Municipal y está conformada por siete
17 miembros representativos del cantón de conformidad con lo que estipula el artículo 24 de la
18 Ley General de la Persona Joven.

19 **Concejo Municipal:** Se constituye en el máximo jerarca de la municipalidad, cuerpo
20 deliberativo, integrado por regidores.

21 **Consejo de la Persona Joven:** Institución creada al amparo de la Ley N°8261 y sus reformas,
22 órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, rector de
23 las políticas públicas para la persona joven, cuyo fin es reconocer los derechos, las
24 potencialidades de ese grupo etario, y potenciar su desarrollo integral, la equidad social y la
25 igualdad de oportunidades.

26 **Derechos de las personas jóvenes:** Son aquellos derechos contemplados en la Ley General
27 de la Persona Joven, la Constitución Política, la Convención de Derechos de las Personas
28 Jóvenes y otros instrumentos internacionales.

29 **Director (a) Ejecutivo (a):** Persona nombrada para la ejecución de los acuerdos de la Junta
30 Directiva del Consejo de la Persona Joven y de las funciones y deberes que le asigna la Ley



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 General de la Persona Joven N° 8261 y sus reformas, así como su reglamento.
- 2 **Gobierno local:** Forma en que se conoce comúnmente a las municipalidades, persona jurídica
3 estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo
4 tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 5 **Junta Directiva:** La Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona
6 Joven, está definida en el artículo 14 de la Ley N° 8261 y sus reformas.
- 7 **Persona Joven:** Se denomina al grupo etario con edades comprendidas entre los 12 y 35 años,
8 llámense adolescentes, personas jóvenes o personas adultas jóvenes.
- 9 **Quórum estructural:** Se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano
10 colegiado, necesaria para que este sesione regularmente, constituye un elemento de la
11 organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un
12 elemento organizativo preordenado a la emisión del acto, que presupone la existencia de un
13 colegio debidamente integrado o constituido según lo dispone la ley.
- 14 **Quórum funcional:** Llámese así a la mayoría necesaria para adoptar una decisión, por lo que
15 resulta evidente que el quórum estructural es condicionante del funcional, en tanto el número
16 de miembros mínimo necesario para iniciar y desarrollar la sesión, limita la votación de un
17 asunto al romperse el quórum y, por ende, no se puede realizar la votación.
- 18 **Superávit:** Cantidad en que los ingresos superan a los gastos.
- 19 **Paridad de género:** La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano
20 reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo
21 de los principios de igualdad y no discriminación. La participación se regirá por el principio
22 de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares
23 estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento
24 (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total
25 de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Todas las nóminas de elección utilizarán
26 el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre y hombre-mujer), en forma tal que dos
27 personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina, este principio
28 aplicará para todos los puestos de elección de los Comités Cantonales de la Persona Joven y
29 Asamblea Nacional de la Persona Joven.
- 30 **Política Pública de la Persona Joven:** Se enmarca en el paradigma de derechos humanos de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos, y está construida con enfoque de juventudes, que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, equidad, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad.

Siglas:

- ANPJ: Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- CCPJ: Comité cantonal de la persona joven
- CPJ: Consejo de la Persona Joven
- CGR: Contraloría General de la República
- LGAP: Ley General de Administración Pública
- LGCI: Ley General de Control Interno
- LGPJ: Ley General de la Persona Joven
- RLGPJ: Reglamento a la Ley General de la Persona Joven

Título II

CAPÍTULO I

Comités Cantonales de la Persona Joven

ARTÍCULO 7.- Comisión Municipal. El Comité Cantonal de la Persona Joven es una instancia municipal creada por la ley N°8261 y sus reformas y el Artículo 49 del Código Municipal, para el desarrollo juvenil, integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil del cantón.

ARTÍCULO 8.- De la Integración. El Comité Cantonal lo integran siete miembros con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, en representación de los distintos sectores de juventud del cantón de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N°8261: deportivo, estudiantil, comunal y religioso y que reside en el cantón.

ARTÍCULO 9.- Carácter Democrático. Las personas jóvenes que integren una organización tendrán el derecho de participar en la elección del Comité, designando las personas representantes del sector al cual pertenecen, según la naturaleza de su agrupación (estudiantil, deportiva, comunal, religiosa, etc.). En la votación por sectores, corresponde a las personas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 jóvenes de dicho sector escoger sus candidatos.

2 **ARTÍCULO 10.-** Los Comités Cantonales de la Persona Joven, como máxima expresión de

3 la juventud costarricense, deberán velar para que las personas jóvenes de su comunidad

4 cuenten con información veraz y oportuna sobre las políticas, planes y programas del gobierno

5 local, que beneficie y/o afecte a este sector de la población. Deberán contar con todo el apoyo

6 de la municipalidad donde residan para poner en marcha la ejecución y aplicación de los

7 proyectos que contribuyan con la integración social, económica, cultural y política de todas

8 las personas jóvenes del cantón.

9 **CAPÍTULO II**

10 **De la Conformación del Comité Cantonal**

11 **ARTÍCULO 11.-** Convocatoria. La municipalidad definirá y realizará las acciones internas

12 correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la

13 realización de las asambleas de elección de cada sector (estudiantil, juvenil, religiosas), con

14 el objeto de integrar el Comité, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General

15 de la Persona Joven.

16 La municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la

17 Ley General de la Persona Joven, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el

18 Comité Cantonal de la Persona Joven, posterior al proceso correspondiente de asambleas para

19 designar a los representantes por los sectores señalados en el artículo 24 de la Ley 8261 y

20 comunicando al Consejo de la Persona Joven, el acuerdo de conformación.

21 **ARTÍCULO 12.- Asambleas para designar a las personas representantes por sector.**

22 Para las asambleas de sectores según lo indicado en la Ley General de la Persona Joven, la

23 municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

- 24 • Divulgación cantonal para informar sobre la apertura del proceso de conformación del
- 25 nuevo CCPJ (perifoneos, notas públicas, afiches, plataformas de redes sociales, etc.).
- 26 • Envío de una nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde se les solicita
- 27 nombrar su delegado ante el CCPJ, en el plazo establecido para tal fin.
- 28 • Abrir el periodo para el registro de organizaciones comunales juveniles, mediante una
- 29 boleta de inscripción que estará disponible en la municipalidad.
- 30 • Envío de notas a organizaciones permanentes que existen en el cantón, solicitándoles



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 • su representación, designando dos personas jóvenes, hombre –mujer para que
- 2 participen en las Asambleas por sector (colegios, organizaciones, previamente
- 3 registradas en la municipalidad.
- 4 • Recibir las notas de postulaciones de organizaciones juveniles comunales.
- 5 • Definir la fecha para la realización de la Asamblea Cantonal de Juventud.
- 6 • Coordinar todo aspecto relacionado con el acto administrativo para la realización de
- 7 la Asamblea Cantonal de Juventud (logística, permisos, notas, local, entre otros).
- 8 • Realización de la Asamblea Cantonal de Juventud, mediante el debido proceso de
- 9 nombramiento de los representantes (todos los sectores determinados por Ley 8261 y
- 10 sus reformas).
- 11 • Por cada asamblea de sector se levantará un acta que legalice, la asistencia de los
- 12 sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.
- 13 • Se levanta un acta de constitución del Comité, por parte de la persona a quien se haya
- 14 nombrado para liderar el proceso de conformación del Comité.
- 15 • Los resultados de ese documento, se llevan a la sesión del Concejo Municipal más
- 16 cercana en el tiempo, para que sea conocida por parte de esta instancia y se tome el
- 17 acuerdo de nombramiento del Comité.
- 18 • Dar seguimiento a la Secretaría Municipal para que se emita la transcripción del
- 19 acuerdo municipal al Consejo de la Persona Joven, para dar legalidad al debido
- 20 proceso.

21 **ARTÍCULO 13.- Del Representante Municipal.** El Concejo Municipal elegirá al
22 representante Municipal, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, a un residente en el
23 cantón, cuya designación será democrática y considerando los principios y derechos
24 establecidos en la ley, esta persona representará a las personas jóvenes no tipificadas en el
25 Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas, incisos b), c), d) y e).

26 **ARTÍCULO 14.- De los representantes de los colegios.** La designación de las dos personas
27 jóvenes representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector,
28 y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas por el
29 gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de
30 Educación Pública que brinden educación secundaria, las cuales podrán postular a sus dos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector. La elección de estas personas jóvenes representantes se realizará de manera paritaria.

ARTÍCULO 15.- De las organizaciones juveniles cantonales. La municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso c). La organización deberá tener al menos seis meses de constituida, en el proceso de inscripción la municipalidad deberá verificar esta información. Cada organización postulará dos personas representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. La elección de estas dos personas jóvenes representantes se realizará de manera paritaria.

ARTÍCULO 16.- De las organizaciones juveniles religiosas. La municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley General de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso e). Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector.

ARTÍCULO 17.- De las organizaciones deportivas. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá nombrar una persona joven representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas.

ARTÍCULO 18.- De la asesoría del Consejo de la Persona Joven. El Consejo de la Persona Joven brindará información, orientación y asesoría a las municipalidades para fomentar y promover la constitución, funcionamiento y fortalecimiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven; sin embargo, al ser los CCPJ instancias municipales deberán recurrir a las oficinas de su municipalidad para tramitar consultas relacionadas con el funcionamiento y tramitación de asuntos propios de la comunidad a la cual representan.

CAPÍTULO III

Funcionamiento y Proyección del Comité Cantonal

ARTÍCULO 19.- Elección de la Presidencia y la Secretaría. El Comité Cantonal deberá elegir, de su seno, en su primera sesión ordinaria por mayoría simple a las personas que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 asumirán la presidencia y la secretaría, respectivamente. Se deberá tomar en cuenta la paridad
2 de género.

3 Las personas jóvenes postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la
4 persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los
5 miembros electos del Comité y a la instancia municipal designada para tal efecto, una semana
6 antes de la primera sesión del Comité.

7 **ARTÍCULO 20.- De las funciones de la Presidencia:**

8 a) Presidir las sesiones.

9 b) Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones.

10 c) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.

11 d) Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.

12 e) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

13 f) Coordinar con la instancia municipal designada como enlace, de conformidad con el
14 artículo 5 de este reglamento.

15 g) Firmar junto con la Secretaría las actas de las sesiones.

16 h) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del organismo.

17 I) Preparar junto con la Secretaría la agenda de sesiones, asambleas y otros, así como los
18 informes que deben ir a la Municipalidad.

19 J) Coordinar la elaboración del informe final de labores del CCPJ al terminar el periodo.

20 K) Todas las demás funciones que este reglamento y la legislación vigente le asigne.

21 **ARTÍCULO 21.- De las funciones de la Secretaría:**

22 a) Redactar las actas de las sesiones.

23 b) Definir el orden del día.

24 c) Llevar control de la correspondencia.

25 d) Encargarse de las relaciones públicas.

26 f) Coordinar la elaboración del informe final de labores del CCPJ al terminar el periodo.

27 g) Llevar el libro de actas al día, de manera física o digital.

28 h) Firmar conjuntamente con quien ocupe la Presidencia las actas de las sesiones.

29 I) Revisar y archivar los informes de las comisiones.

30 J) Elaborar junto con la Presidencia la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 los informes municipales.

2 **ARTÍCULO 22.- Del funcionamiento.** El Comité funcionará por el período de dos años a
3 partir de su conformación y sesionará al menos dos veces al mes. Para las reuniones solo es
4 necesario el quórum funcional que permite sesionar con un mínimo de cuatro miembros.

5 El Comité, a través de la secretaría del Comité, deberá realizar el levantamiento de un acta de
6 cada una de sus sesiones, el acta deberá ser foliada por la Auditoría Municipal, según se indica
7 en el Título III, capítulo único del presente reglamento.

8 **ARTÍCULO 23.-** El quórum para sesionar será la mitad más uno de los miembros del CCPJ.

9 **ARTÍCULO 24.-** Los acuerdos se tomarán por mayoría simple -mitad más uno- de los
10 miembros presentes, salvo que el ordenamiento jurídico ordene una mayoría diferente.

11 Cuando en una votación se produzca empate, se votará nuevamente en el mismo acto, y de
12 empatar otra vez, la Presidencia ostentará el voto de calidad.

13 **ARTÍCULO 25.-** El miembro del Comité que faltare a sesiones deberá justificarlas a la
14 presidencia o a la secretaría.

15 **ARTÍCULO 26.- De las propuestas locales.** Le corresponderá al Comité realizar propuestas
16 de trabajo local y nacional en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva
17 con los sectores y agrupaciones juveniles del cantón y directamente con las instituciones
18 encargadas de la gestión de sus recursos financieros, en relación con la Política Pública de la
19 Persona Joven.

20 **ARTÍCULO 27.- Postulados del CCPJ.** Para la realización de sus funciones el Comité debe
21 cumplir con tres postulados básicos:

22 a) Tener como contenido de su labor los principios que fundamentan la Ley General de la
23 Persona Joven y sus reformas.

24 b) Demandar el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de
25 conformidad con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

26 c) Contribuir a la construcción de la Política Pública de la Persona Joven.

27 **ARTÍCULO 28.- Representación ante la ANPJ.** Es competencia de cada CCPJ designar su
28 representante ante la ANPJ de manera anual.

29 **ARTÍCULO 29.- Requisitos de la persona representación ante la ANPJ.** La persona que
30 represente al CCPJ ante la ANPJ deberá tener entre 12 y 35 años y residir en el cantón.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

TITULO III

CAPITULO UNICO

De los libros de actas

ARTÍCULO 30.- El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá contar con un libro de actas donde se transcribirán los acuerdos tomados por el Comité, las cuales estarán firmados por quien ocupe la presidencia y la secretaría.

ARTÍCULO 31.- Inicio. Al inicio de cada libro de actas, se colocará una leyenda que indique la fecha de apertura del libro, el nombre Comité Cantonal de la Persona Joven de la respectiva municipalidad, y se hará constar el número de folios del libro y su buen estado, dándose la apertura en ese momento con la firma del auditor(a).

ARTÍCULO 32.- De conformidad con el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, corresponderá a las unidades de auditoría interna de cada municipalidad otorgar su razón de apertura del libro de actas que utilizará el Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 33.- Apertura y cierre de los libros:

a) Antes del uso del libro: Una vez cumplidos los requisitos previos correspondientes, la Auditoría Interna estampa en el primer folio del libro el sello de apertura y anota la información que en él se solicita y, además, en cada folio el sello de esa unidad. De acuerdo con sanas prácticas de control interno, uno de los requisitos previos a la legalización consiste en verificar que los libros no estén iniciados, por cuanto la apertura es previa a su uso.

b) Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicita el cierre del libro, la Auditoría Interna realiza las verificaciones respectivas, estampa inmediatamente después de la última anotación el sello del cierre correspondiente y completa la información que en él se solicita.

ARTÍCULO 34.- Forma correcta de llevar los libros por parte de la secretaría.

Libros de actas: Las actas son documentos cuyas finalidades principales son comprobar, a solicitud de la parte interesada (o de oficio, en el caso de las funciones que propiamente desempeña la Administración Pública), hechos, sucesos o situaciones que consten u ocurran en presencia del funcionario, darles el carácter de auténticos, o bien hacer constar notificaciones, prevenciones o intimaciones procedentes según la ley.

Las actas que se llevan a cabo dentro de las instituciones públicas, se les aplica



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 supletoriamente lo establecido en el Código Notarial sobre las actas notariales y la Ley
2 General de Administración Pública, en lo que corresponda.

3 **ARTÍCULO 35.- Requisitos para llevar las actas de una forma adecuada:**

4 Las actas constarán de tres partes: introducción, contenido y conclusión.

5 - En la introducción, deberá constar el lugar y fecha donde se realiza el acta, consignar
6 a solicitud de quién procede, o bien, el objetivo de la intervención.

7 - Luego, se indicarán el nombre y los apellidos de los comparecientes, la clase de
8 documento de identificación que porten.

9 - En el desarrollo o contenido del acta, se relatarán objetiva y concretamente todas las
10 circunstancias necesarias para los fines de las diligencias y los detalles o condiciones
11 solicitados.

12 **ARTÍCULO 36.- Responsable de llevar las actas.** De conformidad con lo que establece el
13 Artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, el levantamiento de las actas es
14 atribución propia de la secretaría del órgano y constituye un requisito de validez de los
15 acuerdos tomados en la respectiva sesión.

16 **ARTÍCULO 37.-** El acta debe incorporar a los miembros que han concurrido con su voto en
17 la toma de la decisión de que se trate y señalar expresamente quiénes votaron en contrario y
18 expuesto los motivos de su oposición.

19 **ARTÍCULO 38.-** El acta no debe presentar borrones, tachones o manchas. Cualquier
20 corrección que se deba hacer, se realizará al final del acta, mediante una nota en la que se
21 indique el folio y el número de línea donde se encuentra el error, mencionando la corrección
22 de este. Esta nota deberá hacerse antes de las firmas.

23 **ARTÍCULO 39.-** El acta debe iniciarse en la línea uno. Sólo deberá escribirse en las treinta
24 líneas dispuestas para ello. No deben dejarse espacios en blanco, debe escribirse seguido.
25 En caso de papel continuo, que no tiene líneas o renglones, debe utilizarse también sólo treinta
26 líneas. Lo que se escriba fuera de esos márgenes no tiene validez.

27 **ARTÍCULO 40.-** Al inicio de cada acta debe indicarse el nombre de la persona que preside
28 la sesión y de la persona que funge como secretaria (o) y al finalizar el acta, una vez leída y
29 aprobada, deberá ser firmada por esas personas y por cualquier otra que haga salvar su voto,
30 dado que la mayoría de las firmas son ilegibles, debe registrarse bajo la firma, el nombre de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 la persona a quien corresponde la misma.

2 **ARTÍCULO 41.-** En el acta no se pueden utilizar números ni abreviaturas.

3 **ARTÍCULO 42.-** Al final de cada acta, se colocarán las firmas respectivas, y luego de estas
4 se dejará un renglón de espacio, comenzando la próxima acta en el renglón siguiente.

5 **ARTÍCULO 43.-** Corresponde a la Auditoría Interna verificar la encuadernación previa de
6 hojas sueltas o fórmula continua para llevar a cabo la razón de cierre, con el objetivo de
7 mantener la consecutividad de los tomos. El cierre queda sujeto a la adecuada encuadernación,
8 entendiéndose por esta a la acción y efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con
9 sus respectivas cubiertas.

10 **ARTÍCULO 44.-** De conformidad con lo señalado en La Ley General de Administración
11 Pública, en el Artículo 56 las actas del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán contener
12 la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que
13 se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación
14 y el contenido de los acuerdos.

TITULO IV

CAPITULO I

De los proyectos

18 **ARTÍCULO 45.- Requisitos.** Para poder acceder a la transferencia de recursos económicos
19 por parte del CPJ, cada Comité deberá presentar los proyectos ante la Dirección Ejecutiva del
20 Consejo de la Persona Joven en el período determinado por la Ley N° 8261, los cuales deben
21 cumplir con los siguientes requisitos:

22 a) El Comité debe estar legalmente constituido de conformidad con lo que estipula el artículo
23 24 de la Ley N° 8261.

24 b) Los proyectos deben presentarse durante el primer trimestre del año.

25 c) Presentar el acuerdo del Comité Cantonal, en el que se indique la aprobación del proyecto.

26 **ARTÍCULO 46.- Sobre la presentación.**

27 Los proyectos presentados por los Comités debidamente conformados, deben contemplar la
28 información mínima que a continuación se detalla:

29 a) Comité que lo remite.

30 b) Nombre y datos completos de los integrantes del Comité.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 c) Nombre del proyecto.
- 2 d) Justificación del proyecto y su vinculación con la Política Pública de la Persona Joven y
- 3 los objetivos de la Ley N° 8261 y sus reformas.
- 4 e) Beneficiarios directos por la ejecución del proyecto.
- 5 f) Objetivos.
- 6 g) Presupuesto del proyecto.
- 7 h) Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Comité.

8 **ARTÍCULO 47.- De la revisión.**

9 El Consejo procederá a hacer la revisión de los proyectos, determinando si cumplen con la
10 información solicitada y si responden a los principios, fines y objetivos de la Ley General de
11 la Persona Joven, y de la Política Pública de la Persona Joven.

12 En el caso de cumplir con lo establecido, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven
13 autorizará la transferencia de los recursos, caso contrario, la Junta Directiva del Consejo de la
14 Persona Joven no autorizará la transferencia. En ambos casos se deberá notificar el acuerdo
15 correspondiente al Concejo Municipal y al Comité Cantonal de la localidad.

16 **ARTÍCULO 48.- Principios.** Los proyectos deben responder a los principios de eficacia,
17 eficiencia, racionalidad, transparencia y proporcionalidad y, además, elaborarse bajo la
18 modalidad participativa.

19 **ARTÍCULO 49.- De los beneficiarios.**

20 Los proyectos deben beneficiar a las personas jóvenes de la comunidad y no podrán buscar el
21 lucro de las personas integrantes del Comité o de sus familias.

22 **ARTÍCULO 50.- De la no ejecución del proyecto.**

23 En caso de que no se ejecute un proyecto, el Comité deberá comunicarlo por escrito al Consejo
24 de la Persona Joven y al Concejo Municipal, así como la debida justificación de la situación
25 presentada. El dinero no utilizado, queda como superávit específico, que deberá ser utilizado
26 para los mismos fines para los que fue girado.

27 **ARTÍCULO 51.- Del superávit municipal.**

28 En caso de superávit en las municipalidades del dinero transferido para la ejecución de
29 proyectos por parte del CCPJ, solo podrán ser utilizados por el CCPJ en los proyectos
30 previamente presentados al CPJ o contemplado en el proyecto a ejecutar en el año vigente,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 caso contrario deberá presentarse a Junta Directiva del CPJ un nuevo proyecto para utilizar el
2 dinero del superávit existente.

3 **ARTÍCULO 52.-** Del cambio de proyecto: Solamente por caso fortuito o fuerza mayor puede
4 variarse el proyecto presentado por el CCPJ ante el CPJ, y para tal efecto, debe remitirse por
5 parte del CCPJ la propuesta del cambio ante la Junta Directiva del CPJ, a fin de que sea este
6 cuerpo colegiado el que autorice mediante acuerdo firme el cambio del destino de la
7 transferencia efectuada a la municipalidad para la ejecución del proyecto.

8 **CAPITULO II**

9 **De la Transferencia de los Recursos**

10 **ARTÍCULO 53.-** Para proceder al giro de los recursos a la Municipalidad, el CCPJ debe
11 encontrarse debidamente conformado; dichos recursos deben encontrarse incorporados y
12 aprobados en un presupuesto de la municipalidad, según lo establece el artículo 12 de la Ley
13 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

14 **ARTÍCULO 54.- Del oficio del ente contralor.**

15 El Consejo de la Persona Joven requerirá para hacer efectiva la transferencia a la
16 municipalidad copia del oficio de la Contraloría General de la República donde se indique la
17 inclusión de aprobación de los presupuestos del Gobierno Local con la transferencia del
18 Consejo de la Persona Joven,

19 **ARTÍCULO 55.- Registros Contables.**

20 La Municipalidad debe llevar registros de ejecución de los fondos independientes a los de su
21 administración.

22 **ARTÍCULO 56.-** De conformidad con lo que señala la Ley de Administración Financiera de
23 la República y Presupuestos Públicos, debe cumplirse con las reglas elementales de lógica,
24 justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos recibidos.

25 **ARTÍCULO 57.-** Finalidad de los Fondos.

26 La municipalidad y el Comité deberán utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad
27 descrita en el proyecto aprobado para dicho Comité.

28 **ARTÍCULO 58.- De la documentación.**

29 La municipalidad deberá mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad de la instancia
30 municipal designada, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 59.- De la información.

La municipalidad deberá brindar al Consejo de la Persona Joven la información, documentos, aclaraciones y explicaciones que este requiera sobre el manejo de los fondos aportados por el CPJ para el proyecto del Comité.

ARTÍCULO 60.- El Consejo de la Persona Joven remitirá cada año la comunicación a la municipalidad sobre el presupuesto estimado que le corresponde a cada una de ellas para la ejecución de los proyectos del Comité Cantonal del año siguiente, a fin de que la municipalidad lo incorpore en el presupuesto ordinario.

ARTÍCULO 61.- Cuando los recursos girados en el año a la municipalidad no son ejecutados, o no son ejecutados en su totalidad deberán ser reflejados en la liquidación presupuestaria de ese año como superávit específico y deberá presupuestarlo en un presupuesto extraordinario en el período siguiente, para proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven, los cuales deben cumplir con todos los requerimientos señalados en este reglamento.

ARTÍCULO 62.- La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, como parte de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, constituyéndose para el Consejo de la Persona Joven un deber legal en la vigilancia del destino legal o finalidad legal de los recursos.

TITULO V

CAPITULO UNICO

De la Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 63.- La rendición de cuentas consiste en la obligación del Comité de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada.

ARTÍCULO 64.- Es responsabilidad de la instancia municipal designada y del Concejo Municipal evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 65.- Es responsabilidad de la municipalidad velar por una adecuada gestión de los recursos de las transferencias efectuadas por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven a través de las municipalidades.

ARTÍCULO 66.- Durante el mes de diciembre de cada año, los Comités Cantonales de la Persona Joven deberán presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo de la Persona Joven, que permita visualizar los alcances, y cumplimiento de objetivos, que son producto de su gestión y de los diferentes proyectos y actividades planteadas y ejecutadas, con sus respectivos medios de verificación.

TITULO VI

CAPITULO UNICO

DE LA ESCOGENCIA DE PERSONAS ADOLESCENTES ANTE EL COMITÉ

CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION

ARTÍCULO 67.- De conformidad con lo dispuesto en la reforma a la Ley N° 9633 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, es competencia del Comité Cantonal de la Persona Joven la designación de dos personas jóvenes adolescentes entre los 15 y 17 años para que integre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 68.- Entiéndase por organizaciones deportivas y recreativas aquellas asociaciones deportivas que se encuentran debidamente inscritas y vigentes ante el Registro de Asociaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte y/o el Registro Público, cuya sede y radio de acción sea el cantón de Siquirres y los Comités Comunales de Deportes Distritales del cantón.

ARTÍCULO 69.- La convocatoria la deberá realizar el Comité Cantonal de la Persona Joven mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles deportivas y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, para lo cual deberá realizar la convocatoria abierta a todas las organizaciones deportivas, en el mes de noviembre, cada dos años.

En esta asamblea participarán dos personas delegadas con voto por cada organización deportiva o recreativa, que cumpla los requisitos dispuestos en el artículo 70 de este



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Reglamento, los cuales deben ser comunicados al Comité Cantonal de la Persona Joven, a
2 más tardar al 31 de octubre de cada dos años, mediante comunicación oficial de la
3 organización indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de sus representantes,
4 asimismo debe adjuntar fotocopia de la cédula jurídica y la personaría jurídicas vigentes
5 emitidas por el Registro Nacional, o bien una certificación notarial.

6 Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de las personas delegadas para la
7 Asamblea se levantará el padrón respectivo por parte del Comité Cantonal de la Persona
8 Joven, y se tendrá en un lugar visible en la Municipalidad y en el Comité Cantonal de Deporte
9 y Recreación se Siquirres antes de la celebración del evento.

10 **ARTÍCULO 70.-**De los postulantes para ser miembros del comité cantonal, en representación
11 de las organizaciones deportivas y recreativas. Cada organización deportiva y recreativa podrá
12 postular una persona candidata con edades entre los 15 y 17 años, la cual deberá estar
13 registrada ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, a más tardar el 31 de octubre de cada
14 dos años.

15 Para ser postulante a formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe poseer
16 los siguientes requisitos:

17 a) Ser residente del Cantón de Siquirres

18 b) Tener entre 15 y 17 años de edad.

19 c) Pertenecer o haber pertenecido a alguna organización deportiva o recreativa en los últimos
20 cuatro años, ya sea como persona asociada o integrante de su junta directiva, para este efecto
21 se debe emitir una certificación por parte de la organización que postule a la persona.
22 Asimismo, deberá presentar copia de la cédula jurídica vigente de la organización que postula
23 a su representante.

24 d) Presentar el currículum de la persona postulante.

25 **ARTÍCULO 71.-** De la asamblea y sus acuerdos. El día, hora y sitio para desarrollar la
26 asamblea, donde se realizará la elección de las personas representantes de las organizaciones
27 deportivas y recreativas, lo fija el Comité Cantonal de la Persona Joven por acuerdo, lo cual
28 debe comunicarse por todos los medios de divulgación posibles, en redes sociales y mediante
29 comunicaciones que emita la misma municipalidad con no menos de ocho días hábiles de
30 anticipación. En ese acto las personas delegadas de las diferentes organizaciones acreditadas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, deben presentarse con su respectiva cédula
2 de identificación de menor de edad, vigente, y ante quien designe el Comité para verificación
3 del derecho a participar el día del evento.

4 El quórum para desarrollar el acto será con el número de personas delegadas presentes a la
5 hora fijada para la Asamblea en su primera convocatoria.

6 Quien preside el Comité Cantonal de la Persona Joven presentará la nómina de personas
7 postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con las personas delegadas
8 presentes, la cual será pública, y cada delegado podrá votar por las personas candidatas de su
9 predilección de la nómina existente. Resultarán electos las dos personas candidatas que
10 obtengan la mayoría de votos. En caso de empate se realizará una segunda votación
11 únicamente con las que resultaron empatados, de mantenerse el empate se resolverá por la
12 suerte (lanzamiento de moneda).

13 De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro
14 de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada por la presidencia o la secretaria del
15 Comité Cantonal de la Persona Joven.

16 **ARTÍCULO 72.-** La designación de las personas representantes deberá respetar el principio
17 de paridad de género, publicidad y transparencia.

TITULO VII

CAPITULO UNICO

DEL CAMBIO DE MIEMBROS DEL COMITÉ

21 **ARTÍCULO 73.-** Las personas miembros del comité que renuncien, dejen de ser parte del
22 sector por el que fueron designadas, dejen de residir en el cantón o cumplan 36 años, deberán
23 ser sustituidos en forma inmediata por el Concejo Municipal, debiendo para tales efectos,
24 realizar la convocatoria del sector al que pertenece la persona joven que deja de ser parte del
25 Comité. Hasta tanto no se cumpla con este nombramiento, el Comité Cantonal de la Persona
26 Joven pierde quórum estructural y por tanto deja de funcionar.

TITULO VIII

CAPITULO UNICO

DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

30 **ARTÍCULO 74.-** El gobierno local al ser la expresión del Estado en el territorio, como actor



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 fundamental para la implementación de modelos de cohesión social, territorial y económica,
2 debe concretar acciones con el CCPJ para la implementación de iniciativas juveniles que
3 promuevan el desarrollo de este sector poblacional, utilizando espacios y mecanismos de
4 concertación donde participen las instancias locales juveniles en la creación de estrategias.

5 **ARTÍCULO 75.-** Los departamentos municipales brindarán todo el apoyo, orientación y
6 acompañamiento necesarios para el buen funcionamiento del CCPJ.

7 **ARTÍCULO 76.-** La Municipalidad dará apoyo técnico-operativo al CCPJ, para la ejecución
8 del proyecto ejecutado con la transferencia de recursos por parte del CPJ, y brindará el informe
9 correspondiente al CPJ sobre el gasto presupuestario realizado.

10 **ARTÍCULO 77.-** La Municipalidad brindará un espacio al CCPJ para la realización de las
11 reuniones de esta comisión, o brindará las herramientas tecnológicas para que puedan llevarse
12 a cabo las sesiones desde la virtualidad en casos de que así sea requerido por razones de salud
13 pública.

14 **SEGUNDO:** El Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta
15 pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará
16 sobre el fondo del asunto. Trayéndolo su ceno para votarlo y darle publicación.

17 Para los efectos propios de la publicación se adjunta el proyecto de reglamento con sus
18 considerandos, tal cual se insertan en el dictamen.

19 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
20 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la
21 modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **04 de octubre del año 2021**,
22 se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus
23 integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que
24 tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y
25 hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado**

26 **y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS**

27 **A FAVOR de los regidores presentes:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría y
28 Randall Black Reid. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento
29 que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión
30 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
14:03:38 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES
QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
17:31:07 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado
digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
14:53:53 -06'00'
Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0131-2021 de la
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1883-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0131-2021 de la
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres
acuerda: PRIMERO: Dar por aprobado el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA
CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SIQUIRRES, anteriormente descrito.
SEGUNDO: El Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta
pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará
sobre el fondo del asunto. Trayéndolo su ceno para votarlo y darle publicación. Para los
efectos propios de la publicación se adjunta el proyecto de reglamento con sus considerandos,
tal cual se insertan en el dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN
FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se deja constancia que vota el Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de Susana Cruz Villegas,
en vista que tuvo problemas de conexión. -----

4.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0132-2021 de la Comisión Permanente de
Asuntos Jurídicos en atención al oficio número SEC-2520-2021 que suscribe la señora Leticia
Alfaro Alfaro/Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DICTAMEN

CAJ-CMS-0132-2021

ATENCIÓN: OFICIO SEC-2520-2021 que suscribe la señora Leticia Alfaro Alfaro/Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, dirigida a las municipalidades del país, en la cual remite moción tomada en Sesión Ordinaria del 02 de setiembre del 2021, Artículo VII, Inciso 2, Sub Inciso a), b), y f), Acta 108 en asunto Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia, por lo que solicitan un voto de apoyo.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0132-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: SEC-2520-2021 que suscribe la señora Leticia Alfaro Alfaro/Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, dirigida a las municipalidades del país, en la cual remite moción tomada en Sesión Ordinaria del 02 de setiembre del 2021, Artículo VII, Inciso 2, Sub Inciso a), b), y f), Acta 108 en asunto Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia, por lo que solicitan un voto de apoyo, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO SEC-2520-2021 que suscribe la señora Leticia Alfaro Alfaro/Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, dirigida a las municipalidades del país, en la cual remite moción tomada en Sesión Ordinaria del 02 de setiembre del 2021, Artículo VII, Inciso 2, Sub Inciso a), b), y f), Acta 108 en asunto Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia, por lo que solicitan un voto de apoyo.

SEGUNDO: El apoyo solicitado por el Concejo Municipal de Grecia consiste en apoyar y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

coadyuvar un recurso de habeas corpus que se presentó en presuntos derechos a favor del menor de nombre Benjamín con el fin de que no sea entregado a su progenitor que presuntamente pretende llevarlo al país de Uruguay.

TERCERO: Esta comisión se suma irrestrictamente al respeto de los derechos de los niños y las niñas, se proteja a ultranza el interés superior de ellos y se resuelvan sus situaciones jurídicas sin caer en posiciones adulto céntricas. No obstante participar con una acción específica, interfiere en las competencias judiciales que nuestro ordenamiento jurídico le ha otorgado al Poder Judicial.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: SEC-2520-202 y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres otorga un voto de apoyo en términos generales, que avale y respalde el respeto de los derechos de los niños y las niñas, sin participar directamente en un caso concreto competencia del Poder Judicial.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **04 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR de los regidores presentes:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría y Randall Black Reid. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05 13:58:01 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05 17:33:21 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05 14:54:40 -06'00'
Randall Black Reid



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0132-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1884-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0132-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número SEC-2520-202 y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres otorga un voto de apoyo en términos generales, que avale y respalde el respeto de los derechos de los niños y las niñas, sin participar directamente en un caso concreto competencia del Poder Judicial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0133-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0096-2021, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0124-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-DSDI-OFI-0096-2021. Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CAJ-CMS-0133-2021**

2 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-
3 DSDI-OFI-0096-2021. Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE
4 LEGISLATIVO N.º 22.333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO
5 DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y
6 SUS REFORMAS”, procede a dictaminar lo siguiente:

7 **CONSIDERANDO**

8 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-DSDI-OFI-0096-
9 2021. Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.
10 °22.333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE
11 REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”.
12 **SEGUNDO:** Esta comisión considera que ya sobre este proyecto y otros similares se ha
13 pronunciado, por lo cual no versará nuevamente criterio sobre el mismo, indicándose que
14 sobre los dictámenes en este sentido adoptados por el Concejo Municipal se mantengan tal
15 cual los acuerdos, observaciones y recomendaciones indicadas en el pasado.

16 **POR TANTO:**

17 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
18 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO:
19 ALDSDI-OFI-0096-2021. Consulta institucional del texto actualizado sobre el
20 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN
21 AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,
22 LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres:
23 sobre este proyecto y otros similares se ha pronunciado, por lo cual no versará nuevamente
24 criterio sobre el mismo, indicándose que sobre los dictámenes en este sentido adoptados por
25 el Concejo Municipal se mantengan tal cual los acuerdos, observaciones y recomendaciones
26 indicadas en el pasado. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma
27 inmediata.

28 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
29 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual
30 y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **04 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR de los regidores presentes:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría y Randall Black Reid. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por YOXANA DEBORA
STEVENSON SIMPSON
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
14:02:12 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
17:34:23 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
RANDAL
ALBERTO BLACK
REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
14:55:22 -06'00'
Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0133-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1885-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0133-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número ALDSDI-OFI-0096-2021. Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres: sobre este proyecto y otros similares se ha pronunciado, por lo cual no versará nuevamente criterio sobre el mismo, indicándose que sobre los dictámenes en este sentido adoptados por el Concejo Municipal se mantengan tal cual los acuerdos, observaciones y recomendaciones indicadas en el pasado. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0134-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número DA-702-2021 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0134-2021

ATENCIÓN: OFICIO DA-702-2021. Remisión del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa Inversiones Corymex MCR S.A para el manejo y la disposición de desechos (mermas). Lo anterior para su conocimiento y debida aprobación. Enviado por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0134-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: DA-702-2021. Remisión del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa Inversiones Corymex MCR S.A para el manejo y la disposición de desechos (mermas). Lo anterior para su conocimiento y debida aprobación. Enviado por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO DA-702-2021. Remisión del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa Inversiones Corymex MCR S.A para el manejo y la disposición de desechos (mermas). Lo anterior para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

su conocimiento y debida aprobación. Enviado por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal.

SEGUNDO: Esta comisión considera legal y oportuno recomendar la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa Inversiones Corymex MCR S.A.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: -se dé por conocido el OFICIO: DA-702-2021, -aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa Inversiones Corymex MCR S.A. - Así mismo autorizar al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal, para su firma.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **04 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR de los regidores presentes:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría y Randall Black Reid. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por YOXANA DEBORA
STEVENSON SIMPSON
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
14:08:25 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
17:35:26 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado
digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
14:56:12 -06'00'
Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0134-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N° 1886-05-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0134-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio DA-702-2021, -aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Empresa Inversiones Corymex MCR S.A. - Así mismo autorizar al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal, para su firma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VI.

Moción.

1.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde de la Municipal de Siquirres y acogida por el regidor propietario Randal Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres y regidor propietario, que textualmente cita: -----

MOCIÓN MUNICIPAL

Presentado por: Mangell Mc Lean Villalobos

Acogida por el Regidor: Randall Black Reid

Asunto: Compromiso para la integración de los riesgos y las medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la planificación del desarrollo local del Cantón de Siquirres

Considerando:

1. Costa Rica **enfrenta importantes riesgos** ante los efectos adversos del cambio climático y la variabilidad. Los efectos del cambio climático, tales como el aumento promedio de la temperatura de la atmósfera, de los océanos, la reducción de la capa de hielo, están incidiendo en la variación en los patrones de las precipitaciones, en la mayor frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos y el aumento del nivel del mar. En Costa Rica, estas amenazas y otros factores físicos interactúan con las crecientes condiciones de vulnerabilidad de la población y exposición de activos del desarrollo. Esto provoca graves daños materiales y pérdidas económicas (por ejemplo, en la infraestructura, el sector agropecuario, el turismo, entre otros), ambientales, y humanas, particularmente, entre grupos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 más vulnerables como lo son los pueblos indígenas, las poblaciones en situación de riesgo
2 social y las mujeres jefas de hogar en condiciones de pobreza.

3 2. La **Constitución Política de Costa Rica** en su artículo 50 establece que “toda persona
4 tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para
5 denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.
6 El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. (...)” En los artículos 169 y 170,
7 se delega en las municipalidades la responsabilidad como administradoras de los intereses y
8 servicios locales de los cantones, así como le brinda autonomía para el desempeño de estos
9 quehaceres.

10 3. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 39945, del 6 de octubre de 2016, se ratificó el
11 **Acuerdo de París** en el que el país se comprometió al desarrollo de estrategias para aumentar
12 la resiliencia y disminuir los impactos del cambio climático; así como a establecer la
13 Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) –instrumento que
14 integra los compromisos nacionales para cumplir con las metas globales establecidas en el
15 Acuerdo–.

16 4. La **Ley General de la Administración Pública** (N° 6227), señala en su artículo 4 que
17 “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios
18 fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación
19 a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el
20 trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”.

21 5. La **Ley Orgánica del Ambiente** (N° 7554) establece en el artículo 6 que “el Estado y
22 las municipalidades, fomentarán la participación y organizada de los habitantes de la
23 República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente”.
24 En el artículo 26, inciso b, se establece que la autoridad competente “Velará por el control, la
25 prevención y la difusión de los factores físicos, químicos, biológicos y sociales...”. Por su
26 parte, el artículo 28 menciona que “Es función del Estado, las municipalidades y los demás
27 entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a
28 regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la
29 población, así como el desarrollo físico-espacial”. Además, el artículo 29 establece que, para
30 el ordenamiento territorial en materia de desarrollo sostenible, se debe de considerar:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 “promover la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada, en la elaboración
2 y la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes reguladores de las
3 ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales”.

4 6. La **Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo** (N° 8488) tiene como
5 objeto reducir las causas de pérdidas de vida y las consecuencias sociales, económicas y
6 ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico. Además, en
7 su artículo 5 se establece que toda política de desarrollo del país debe incorporar tanto los
8 elementos necesarios para un diagnóstico adecuado del riesgo y de la susceptibilidad al
9 impacto de los desastres, así como los ejes de gestión que permitan su control.

10 7. El artículo 4 del **Código Municipal** (N° 7794) establece la autonomía territorial y la
11 iniciativa de planificación y presupuestaria, adicionalmente, el artículo 10 habilita a los
12 gobiernos locales a la conformación de espacios de gestión territorial que superan lo
13 administrativo.

14 8. La **Ley de Planificación Urbana** (N° 4240) establece en su artículo 15 que “conforme
15 al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconózcase la competencia y
16 autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro
17 de los límites de su territorio jurisdiccional.”

18 9. La **Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos** (N° 7779) promueve prácticas
19 productivas de conservación de suelos y el agua en tierras de uso agrícola, que contribuyan a
20 la resiliencia del sector agropecuario reduciendo la vulnerabilidad de pequeños productores
21 ante los efectos adversos del cambio climático.

22 10. La **Ley de desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica**
23 (N° 8591), promueve la agricultura sostenible que implica un uso más eficiente del agua y
24 reducciones en el uso de insumos y pesticidas.

25 11. Mediante el Decreto Ejecutivo N°41091- MINAE se oficializó la **Política Nacional**
26 **de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030 (PNACC)** cuyo objetivo es “transitar hacia
27 un modelo de desarrollo resiliente de la sociedad costarricense, que evite las pérdidas
28 humanas y moderar los daños materiales generados por los efectos adversos del cambio
29 climático, contribuya a la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y aproveche las
30 oportunidades”.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

12. Dicho Decreto (N°41091), reconoce la importancia de implementar acciones de adaptación tanto a nivel nacional como sub-nacional para poder abordar los desafíos del cambio climático. Asimismo, el decreto establece en su artículo 8 que “las instituciones públicas implementarán acciones que deberán enmarcarse en alguno de los seis ejes y respectivos lineamientos contenidos en la Política Nacional de Adaptación y tendrán que ser incorporadas en sus planes operativos institucionales e incluidas en las futuras revisiones de sus planes estratégicos”.

13. La PNACC establece entre sus principios orientadores, el **Principio 4**, Fomento y apertura: “espacios deliberativos con representantes de la sociedad civil organizada y miembros de las comunidades vulnerables, para discutir y aportar a la co-creación de políticas públicas y planes de adaptación”; el **Principio 14**, Intersectorialidad: “coordinación interinstitucional para potenciar las sinergias y la interrelación de competencias y responsabilidades de todos los sectores sociales y productivos”; el **Principio 15**, Responsabilidades compartidas público-privadas: “impulso a los procesos de co-creación de alianzas y coordinación entre instituciones de los sectores público y privado, facilitando el flujo de información y el intercambio de conocimientos para lograr acuerdos y compromisos”.

14. La PNACC también dicta, por medio de los lineamientos del Eje 2 (**Planificación territorial, marina y costera para la adaptación**) el desarrollo de criterios y lineamientos de adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación sectorial, regional y de ordenamiento territorial, marino y costero; así como la incorporación de criterios de adaptación en la gestión municipal; y el fomento de las condiciones para la resiliencia a nivel comunal.

15. Adicionalmente, Costa Rica presentó la actualización de su **Contribución Nacionalmente Determinada (NDC)** ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), en donde una de sus principales áreas de acción es el **Desarrollo y Ordenamiento Territorial**. A través de este instrumento, Costa Rica se comprometió en incorporar criterios de adaptación en los diferentes instrumentos de planificación de los territorios, lo que resulta clave para reducir la vulnerabilidad y exposición, tanto de personas como de sistemas productivos, ante eventos climáticos actuales y futuros, así como para impulsar un desarrollo bajo en emisiones.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

16. La Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía (DCC MINAE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se encuentran implementando el **proyecto Plan-A: Territorios Resilientes ante el Cambio Climático** (denominado proyecto Plan-A a partir de ahora), con financiamiento del Fondo Verde del Clima. Este proyecto tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad y construir la resiliencia de Costa Rica a los impactos de la variabilidad y el cambio climático, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la integración de los riesgos y las medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la planificación del desarrollo local y regional del país.

17. El proyecto Plan-A ofrece **acompañamiento técnico** a 20 cantones piloto, para integrar riesgos y medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en sus procesos de planificación del desarrollo local, mediante las siguientes actividades:

A. Participación de funcionarios/as municipales en el **Programa de capacitación virtual Cantones Resilientes**.

B. Análisis y evaluación de mapas de riesgos ante la variabilidad y el cambio climático para el cantón.

C. Acompañamiento técnico para la determinación de una visión y objetivos de adaptación a la variabilidad y el cambio climático del cantón.

D. Acompañamiento técnico para la identificación de medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático prioritarias para el cantón, así como propuestas de indicadores para llevar a cabo el monitoreo, reporte y evaluación de estas medidas.

E. Acompañamiento técnico para la determinación de oportunidades para integrar las medidas de adaptación priorizadas, dentro de instrumentos de planificación del desarrollo local del cantón (por ejemplo, Plan Regulador, Plan Estratégico Municipal, Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, entre otros).

F. Acompañamiento técnico para la integración de los insumos B, C, D y E en un **Plan de Acción Local para la Adaptación Climática**.

G. Acompañamiento durante la socialización de los resultados del Plan de Acción Local para la Adaptación Climática, con los actores clave del cantón.

18. Siquirres es parte del piloto cantonal del proyecto Plan-A.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

19. Entre los meses de julio y diciembre del año 2020, funcionarios/as de la Municipalidad de Siquirres participaron en el programa de capacitación virtual “Cantones Resilientes”, mediante el cual fortalecieron sus capacidades y entendimiento sobre la adaptación climática y su planificación. Esto constituyó la actividad A expuesta en el considerando 17.

20. Para completar las actividades de la B a la G expuestas en el considerando 17, la Municipalidad de Siquirres ha asignado personal técnico para dar seguimiento al proceso de acompañamiento técnico brindado por el proyecto Plan-A.

21. Más allá del liderazgo del personal técnico de la Municipalidad de Siquirres, el proyecto Plan A ha señalado la importancia de vincular e incorporar a otras instituciones, sectores y actores claves del cantón de Siquirres, durante la ejecución de las actividades B a la G expuestas en el considerando 17. Esto con el fin de alcanzar la integración de los riesgos y las medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la planificación del desarrollo local del cantón.

Por lo tanto, se acuerda:

1. Reiterar la importancia y el apoyo hacia los esfuerzos que se llevarán a cabo en conjunto con el proyecto Plan-A, para integrar los riesgos y las medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la planificación del desarrollo local del cantón de Siquirres.

2. Instar a la Municipalidad de Siquirres, a liderar la coordinación, seguimiento e implementación de las actividades B, C, D, E, F, G indicadas en el considerando 17, así como a cumplir con los procedimientos, requerimientos y el cronograma acordado de forma conjunta en el marco del proyecto Plan-A, y anexo a este acuerdo. Para ello la Municipalidad proveerá los recursos humanos necesarios. Dentro del cronograma de trabajo se enmarcan las siguientes tareas:

2.1. Conformar un equipo de trabajo interno municipal.

2.2. Convocar e integrar a instituciones, sectores y actores clave del cantón, en el proceso de planificación de la adaptación.

2.3. Conformar y coordinar junto con la administración, una Comisión Cantonal de Cambio Climático multiactor que integre diversas instituciones, sectores y actores clave del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

cantón, y que se guíe por los principios de la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

2.4. Liderar y facilitar el levantamiento de información relacionada con los actores y capacidades existentes en el cantón.

2.5. Acompañar al equipo técnico del proyecto Plan-A en los procesos relacionados a la evaluación, interpretación y validación de resultados de los análisis y mapas de riesgos climáticos generados para el cantón.

2.6. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del proyecto Plan-A en la elaboración del análisis del contexto territorial, el perfil climático del cantón, y en la identificación de necesidades y oportunidades de adaptación para el cantón.

2.7. Liderar y facilitar la coordinación de procesos de participación ciudadana para la determinación de una visión y objetivos de adaptación en el cantón.

2.8. Liderar y facilitar la coordinación de procesos participación ciudadana para la identificación y priorización de las medidas de adaptación a la variabilidad climática y el cambio climático.

2.9. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del proyecto Plan-A en la identificación de oportunidades para la incorporación de las medidas de adaptación priorizadas en los instrumentos de planificación del desarrollo local del cantón.

2.10. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del Plan-A en la identificación de recursos financieros para la implementación del Plan de Acción Local para la Adaptación Climática.

2.11. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del proyecto Plan-A en la identificación de indicadores y procesos para el monitoreo, reporte y evaluación del Plan de Acción Local para la Adaptación Climática.

2.12. Liderar y facilitar los procesos de socialización de resultados finales.

3. Se declare Acuerdo Firme.

4. Se aplique el Artículo 45 del Código Municipal quedando definitivamente aprobado.

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
15:08:29 -06'00'





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ACUERDO N° 1887-05-10-2021

2 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc
3 Lean Villalobos/Alcalde de la Municipal de Siquirres y acogida por el regidor propietario
4 Randal Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres y regidor propietario, por
5 lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Reiterar la importancia y el apoyo hacia
6 los esfuerzos que se llevarán a cabo en conjunto con el proyecto Plan-A, para integrar los
7 riesgos y las medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la planificación
8 del desarrollo local del cantón de Siquirres. 2. Instar a la Municipalidad de Siquirres, a liderar
9 la coordinación, seguimiento e implementación de las actividades B, C, D, E, F, G indicadas
10 en el considerando 17, así como a cumplir con los procedimientos, requerimientos y el
11 cronograma acordado de forma conjunta en el marco del proyecto Plan-A, y anexo a este
12 acuerdo. Para ello la Municipalidad proveerá los recursos humanos necesarios. Dentro del
13 cronograma de trabajo se enmarcan las siguientes tareas: 2.1. Conformar un equipo de trabajo
14 interno municipal. 2.2. Convocar e integrar a instituciones, sectores y actores clave del cantón,
15 en el proceso de planificación de la adaptación. 2.3. Conformar y coordinar junto con la
16 administración, una Comisión Cantonal de Cambio Climático multiactor que integre diversas
17 instituciones, sectores y actores clave del cantón, y que se guíe por los principios de la Política
18 Nacional de Adaptación al Cambio Climático. 2.4. Liderar y facilitar el levantamiento de
19 información relacionada con los actores y capacidades existentes en el cantón. 2.5.
20 Acompañar al equipo técnico del proyecto Plan-A en los procesos relacionados a la
21 evaluación, interpretación y validación de resultados de los análisis y mapas de riesgos
22 climáticos generados para el cantón. 2.6. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del
23 proyecto Plan-A en la elaboración del análisis del contexto territorial, el perfil climático del
24 cantón, y en la identificación de necesidades y oportunidades de adaptación para el cantón.
25 2.7. Liderar y facilitar la coordinación de procesos de participación ciudadana para la
26 determinación de una visión y objetivos de adaptación en el cantón. 2.8. Liderar y facilitar la
27 coordinación de procesos participación ciudadana para la identificación y priorización de las
28 medidas de adaptación a la variabilidad climática y el cambio climático. 2.9. Trabajar en
29 conjunto con el equipo técnico del proyecto Plan-A en la identificación de oportunidades para
30 la incorporación de las medidas de adaptación priorizadas en los instrumentos de planificación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del desarrollo local del cantón. 2.10. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del Plan-A en la identificación de recursos financieros para la implementación del Plan de Acción Local para la Adaptación Climática. 2.11. Trabajar en conjunto con el equipo técnico del proyecto Plan-A en la identificación de indicadores y procesos para el monitoreo, reporte y evaluación del Plan de Acción Local para la Adaptación Climática. 2.12. Liderar y facilitar los procesos de socialización de resultados finales. Se dispensa de todo trámite de comisión. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----
VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VII.

Asuntos de la presidencia.

Presidente Black Reid: Compañeros quiero informarles que había una reunión mañana con la gente de Altos de Berlín con el señor don William y un grupo, don William me llamo ayer y hace de mi conocimiento que nosotros comisionamos a la Comisión de Ambiente y que el interés de la comunidad no es que la Comisión de Ambiente asista a esta actividad, sino más bien que sea el ingeniero y gente técnica que asistan a esta reunión que ellos están solicitando, por lo cual se va suspender la visita de la Comisión de Ambiente, por petición del mismo don William, porque él lo que quiere es que vaya el ingeniero de la Junta Vial Cantonal, el presidente del Concejo Municipal de Siquirres y el señor alcalde, cuando ellos hicieron la solicitud nosotros comisionamos a la Comisión de Ambiente ya que ellos habían estado visitando esta zona alta, la presidenta de esta comisión creo que es doña Susana, por cierto don William me dijo que él le hizo el comentario a doña Susana, no sé qué tan cierto es, me dijo que hablo con la presidenta de la Comisión de Ambiente y dijo que no le parecía esta visita, me lo dijo personalmente quiero que conste en actas que don William me dijo que el interés de ellos no es que vaya la Comisión de Ambiente, ya que van a tener una reunión con el INDER y con otras instituciones sobre unos terrenos, caminos y que la comisión no los podía ayudar, para que sepan, por eso vamos a descartar la vista de la Comisión de Ambiente a Altos de Berlín, tiene la palabra doña Susana Cruz.-----

Regidora Cruz Villegas: Quiero confirmar que el señor William no ha hablado conmigo ni me ha dicho nada. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Ok, él me hizo el comentario que hablo con el presidente o la presidenta de la Comisión de Ambiente, entonces fue un poco extraño, porque usted no hizo el comentario del interés de ellos, con mucho gusto voy a pedirle a la secretaria que lo que estoy diciendo conste en actas, porque así lo puedo respaldar diciendo que él me llamo para hacerme el comentario, don Junior Quirós tiene la palabra. -----

Regidor Quirós Chavarría: Don Randal que pena el señor seguro se equivocó él hablo conmigo la semana pasada en la tarde, iba saliendo del trabajo e iba rápido, él me comento que lo habían invitado a usted, que no precisamente a los compañeros de Ambiente, entonces le dije que el martes antes de la reunión iba hacer el comentario al compañero, pero en teoría ya se había comisionado a los compañeros de Ambiente, me comento lo que usted acaba de decir que es algo referente a una consultas técnicas que ellos tienen ahí sobre el camino, pero todavía a él no se le ha quitado el chip que ya no estoy de presidente, le dije que estoy como secretario y que tratara de conversar con doña Susana o en su efecto con usted.-----

Presidente Black Reid: A petición de don William vamos a cancelar mañana la vista de la Comisión de Ambiente, ya que la situación que ellos tienen son situaciones que se salen aun del manejo del Concejo Municipal, eso es algo importante que los compañeros lo puedan entender, eso es con otras instituciones como el INDER y otras, en lo cual nosotros podemos ayudarlos canalizando enviando una nota, pidiendo una ayuda, pero nosotros no tenemos inherencia porque no podemos decirle a instituciones que tienen su autonomía, su presencia ejecutiva de cómo deben hacer las cosas, entonces queda descartada la visita de la Comisión de Ambiente el día de mañana a Palmiras, doña Maureen no hay que ponerles transporte, si por mi parte ocupara y como puedo manejar el vehículo yo llegaría por ahí.-----
Siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

Sr. Randall Black Reid
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****